

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 24 JUL 2019*

VISTO el Expediente N° 004736-PL-2019, caratulado: "Otorgar de 12 a 15 alojamientos S/ Detalle Ceremonial"; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante Nota N° 096/19 – Letra: D.C. y P, suscripta por la Jefa de Departamento Ceremonial y Protocolo, Dña. Myriam NAVARRO, se solicita la autorización para el otorgamiento de alojamiento de 12 a 15 personas, junto al Intendente de la ciudad de Merlos, Provincia de Buenos Aires, cineastas y Ex Combatientes de Malvinas, que visitaron nuestra ciudad entre los días 12 al 15 de Junio del corriente año, en el marco de la proyección del film "Malvinas el Regreso".

Que por Nota N° 106/19 – Letra: D.C. y P., presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR, se remite a esta Presidencia para su cancelación la Factura correspondiente a la Firma Hoteles del Fin del Mundo S.R.L.

Que por lo expuesto corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura "B" N° 0004-00001778, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800), correspondiente a la firma comercial mencionada en el párrafo anterior.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 de Contrataciones y en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0004-00001778, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800), correspondiente a la firma comercial Hoteles del Fin del Mundo S.R.L., de acuerdo a las Notas N° 96/19 y 106/19 Letra: D.C. y P, presentadas por la Jefe de Dpto. y el Director de Ceremonial y Protocolo, respectivamente; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

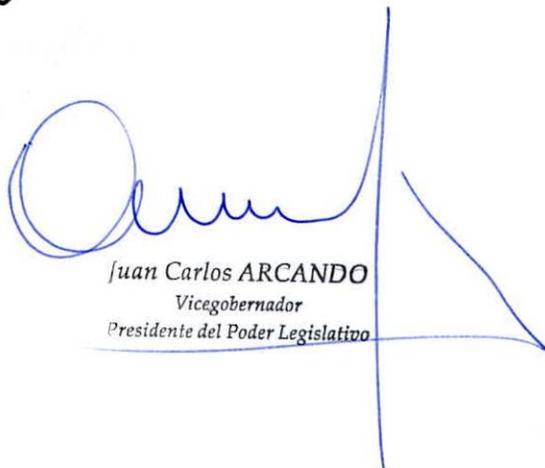


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3º. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1308 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo